

EL REGLAMENTO EUROPEO DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL

MOISÉS BARRIO ANDRÉS

Director

**MARGARITA CASTILLA BAREA
JOAQUÍN DELGADO MARTÍN
VANESSA JIMÉNEZ SERRANÍA
LUIS MIGUEZ MACHO
CARMEN MUÑOZ GARCÍA
MARCOS TORRES CARLOS**

tirant lo blanch
Valencia, 2024

Copyright © 2024

Todos los derechos reservados. Ni la totalidad ni parte de este libro puede reproducirse o transmitirse por ningún procedimiento electrónico o mecánico, incluyendo fotocopia, grabación magnética, o cualquier almacenamiento de información y sistema de recuperación sin permiso escrito de los autores y del editor.

En caso de erratas y actualizaciones, la Editorial Tirant lo Blanch publicará la pertinente corrección en la página web www.tirant.com.

© Moisés Barrio Andrés y otros

© TIRANT LO BLANCH
EDITA: TIRANT LO BLANCH
C/ Artes Gráficas, 14 - 46010 - Valencia
TELF.: 96/361 00 48 - 50
FAX: 96/369 41 51
Email: tlb@tirant.com
www.tirant.com
Librería virtual: www.tirant.es
DEPÓSITO LEGAL: V--2024

ISBN: 978-84-1071-303-1 9788410713031 9788410713048

Si tiene alguna queja o sugerencia, envíenos un mail a: atencioncliente@tirant.com. En caso de no ser atendida su sugerencia, por favor, lea en www.tirant.net/index.php/empresa/politicas-de-empresa nuestro procedimiento de quejas.

Responsabilidad Social Corporativa: <http://www.tirant.net/Docs/RSCTirant.pdf>
www.moisesbarrio.es/libro/reglamento-europeo-inteligencia-artificial_9788410713031

A nuestros lectores y nuestras familias

Índice

Abreviaturas	15
Autores	17
Prólogo.....	19

Capítulo I

OBJETO, ÁMBITO DE APLICACIÓN Y SENTIDO DEL REGLAMENTO EUROPEO DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL

Moisés Barrio Andrés

I. CONCEPTO DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL.....	21
II. EL REGLAMENTO EUROPEO DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL..	26
III. OBJETO	30
IV. ÁMBITO DE APLICACIÓN	34
V. TIPOLOGÍA DE LOS SISTEMAS DE IA.....	35
1. Sistemas prohibidos.....	40
2. Sistemas de alto riesgo.....	42
3. Sistemas de riesgo limitado	44
4. Sistemas de riesgo mínimo.....	45
5. IA generativa.....	45

Capítulo II

SISTEMAS DE IA PROHIBIDOS Y SISTEMAS DE IA DE ALTO RIESGO

Luis Miguez Macho

Marcos Torres Carlos

I. INTRODUCCIÓN.....	49
II. PRÁCTICAS DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL PROHIBIDAS	51
1. Delimitación	51
2. Fundamento y alcance de las prohibiciones	55
3. Excepciones.....	57
III. SISTEMAS DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL DE ALTO RIESGO ...	60
1. Delimitación	60
2. Excepciones.....	62
3. Requisitos	62
3.1. Garantía del cumplimiento de los requisitos.....	62

3.2.	Sistema de gestión de riesgos	63
3.3.	Gobernanza de datos	64
3.4.	Documentación técnica.....	65
3.5.	Conservación de registros	66
3.6.	Transparencia y comunicación de información a los responsables del despliegue	67
3.7.	Supervisión humana	68
3.8.	Precisión, solidez y ciberseguridad	69
4.	Obligaciones de las partes	70
4.1.	Proveedores	70
4.2.	Importadores y distribuidores	73
4.3.	Responsables del despliegue.....	75
5.	Evaluación de impacto relativa a los derechos fundamentales.....	77
6.	Evaluación de la conformidad y supervisión	78
6.1.	Autoridades notificantes y organismos notificados.....	78
6.2.	Normas, evaluación de la conformidad, certificados y registro	81
IV.	CONCLUSIONES	85

Capítulo III

MODELOS DE IA DE USO GENERAL Y SISTEMAS DE IA DE RIESGO LIMITADO Y MÍNIMO

Carmen Muñoz García

I.	INTRODUCCIÓN.....	87
1.	Iter normativo de los modelos de IA de uso general (GPAI).....	87
2.	Sistemas de IA de riesgo limitado y sistemas de IA de riesgo mínimo.....	90
3.	El principio de transparencia para determinados sistemas de IA ¿vinculante, norma dispositiva o norma imperativa?	91
II.	SISTEMAS DE IA DE RIESGO LIMITADO Y LOS MODELOS DE IA DE USO GENERAL (GPAI).....	92
1.	De base, la transparencia	92
2.	Diferentes modelos de IA de uso general. Relevancia para fijar el marco regulatorio. Convergencias y divergencias.....	93
2.1.	¿Cuándo estamos ante modelos de IA de uso general?	93
2.2.	Régimen normativo	95
2.3.	De nuevo, el requisito de transparencia: principio y norma imperativa	98
2.4.	Obligaciones del proveedor	99
2.4.1.	Obligaciones comunes para cualquier proveedor de modelos de IA de uso general.....	99
2.4.2.	Obligaciones adicionales que debe cumplir el proveedor del GPAI “con riesgo sistémico”	102
2.5.	Requisitos técnicos	103

3. Códigos de buenas prácticas para homogeneizar las obligaciones del proveedor de modelos de IA de uso general.....	106
III. SISTEMAS DE IA DE RIESGO MÍNIMO.....	107
IV. REFLEXIONES FINALES.....	108

Capítulo IV

**MEDIDAS DE APOYO A LA INNOVACIÓN Y
ARQUITECTURA DE GOBERNANZA**

Vanessa Jiménez Serranía

I. VISIÓN GENERAL DE CIERTOS ASPECTOS CLAVE: DATOS, PROPIEDAD INTELECTUAL, GOBERNANZA E INNOVACIÓN..	111
1. La propiedad intelectual y el RIA: un parche a falta de soluciones concretas.....	112
2. La interoperabilidad en el RIA.....	114
3. Los datos y el RIA: acceso, gobernanza y protección de datos personales.....	115
3.1. El acceso a datos de calidad.....	115
3.2. La gobernanza de datos.....	116
3.3. La protección al derecho a la intimidad y de los datos personales.	118
II. EL RIA Y EL APOYO A LA INNOVACIÓN.....	118
1. La alfabetización en materia de IA.....	119
2. El RIA y las licencias de software libre y código abierto.....	120
3. La estandarización de procedimientos.....	122
4. El <i>sandbox</i> regulatorio para la IA.....	123
4.1. Las obligaciones y funciones de las autoridades competentes.....	125
4.2. Las reglas básicas de funcionamiento de los <i>sandboxes</i>	126
4.3. Condiciones de uso de los datos personales en el <i>sandbox</i>	128
4.4. La posibilidad de realizar pruebas de sistemas de alto riesgo fuera de los <i>sandboxes</i>	129
III. EL RIA Y LA GOBERNANZA EUROPEA DE LA IA.....	130
1. La Oficina de IA.....	130
2. El Comité Europeo de IA.....	132
2.1. Composición.....	132
2.2. Funciones.....	132
3. El Foro Consultivo.....	133
3.1. Composición.....	133
3.2. Funciones.....	134
4. El Grupo de Expertos Científicos Independientes.....	134
4.1. Composición.....	134
4.2. Funciones.....	135
5. Las autoridades nacionales competentes.....	135

6. Referencia a la Agencia Española de Supervisión de la Inteligencia Artificial (AESIA) 136

Capítulo V

**VIGILANCIA POSTCOMERCIALIZACIÓN,
CÓDIGOS DE CONDUCTA Y DIRECTRICES**

Margarita Castilla Barea

I. INTRODUCCIÓN.....	139
II. ANÁLISIS DEL CAPÍTULO IX. VIGILANCIA POSCOMERCIALIZACIÓN, INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN Y VIGILANCIA DEL MERCADO	143
1. ¿A qué se refiere la rúbrica del capítulo IX del RIA cuando alude separadamente a vigilancia poscomercialización, intercambio de información y vigilancia del mercado? Su contenido.....	143
2. Sección 1: vigilancia poscomercialización.....	147
3. Sección 2: intercambio de información sobre incidentes graves.....	149
3.1. La obligación de informar del incidente grave. Sujetos obligados y objeto de la notificación en los distintos supuestos contemplados por el precepto	150
3.2. La práctica de la notificación del incidente grave en tiempo y forma. El papel del responsable del despliegue del sistema de IA.....	152
3.3. La correlativa obligación del proveedor de realizar una investigación respecto al incidente grave.....	156
3.4. Actuaciones de las autoridades competentes subsiguientes a la recepción de una notificación de incidente grave.....	156
4. Sección 3: garantía del cumplimiento	158
4.1. El marco normativo de la vigilancia del mercado a tenor del art. 74 RIA: la remisión general al Reglamento (UE) 2019/2010 y algunas reglas especiales.....	159
4.2. Las potestades de las autoridades de vigilancia del mercado en casos específicos: control de los sistemas de IA de uso general y supervisión de las pruebas en condiciones reales.....	163
4.3. Poderes otorgados a las autoridades encargadas de proteger los derechos fundamentales.....	166
4.4. La confidencialidad de la información.....	167
4.5. Los procedimientos aplicables a los sistemas de IA que presenten riesgos teniendo en cuenta su calificación y el alcance de los riesgos que presentan	169
4.6. El incumplimiento de obligaciones formales	175
4.7. Las estructuras de apoyo a los ensayos de IA de la Unión.....	176
5. Sección 4: vías de recurso	177
5.1. El derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de vigilancia del mercado.....	177

5.2. El derecho a explicación de decisiones tomadas individualmente.	179
5.3. Denuncia de infracciones y protección de los denunciantes.....	180
6. Sección 5: supervisión, investigación, cumplimiento y seguimiento respecto de los proveedores de los modelos de IA de uso general.....	181
6.1. Breve referencia a las reclamaciones de los proveedores posteriores.....	182
6.2. Las alertas del grupo de expertos científicos sobre riesgos sistémicos.....	184
6.3. Los poderes de la Comisión para solicitar documentación e información	186
6.4. Los poderes para realizar evaluaciones.....	187
6.5. Los poderes para solicitar a los proveedores que adopten medidas	189
6.6. Las garantías procesales.....	190
III. ANÁLISIS DEL CAPÍTULO X. CÓDIGOS DE CONDUCTA Y DIRECTRICES.....	191
1. Los códigos de conducta	193
2. Las directrices de la Comisión	196
IV. A MODO DE CONCLUSIÓN	198

Capítulo VI

RÉGIMEN SANCIONADOR

Joaquín Delgado Martín

I. SOBRE EL RÉGIMEN SANCIONADOR PARA LA EFECTIVIDAD DEL RIA.....	201
II. RÉGIMEN SANCIONADOR GENERAL.....	202
1. Catálogo de infracciones	203
1.1. Infracciones muy graves	203
1.2. Infracciones graves	203
1.3. Infracciones leves.....	203
2. Elemento subjetivo	203
3. Sanciones	204
3.1. Contempladas por el propio RIA.....	204
3.2. Contempladas por el ordenamiento interno.....	204
4. Criterios para individualizar la responsabilidad.....	204
5. Autoridad competente.....	205
6. Procedimiento	206
7. Recurso judicial efectivo.....	207
8. Información a la Comisión Europea.....	209
9. Casos específicos	209
9.1. Sobre las pymes y <i>startups</i>	209

9.2. Sobre la posible responsabilidad de las entidades del sector público	209
III. RÉGIMEN SANCIONADOR PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA UNIÓN EUROPEA	210
1. Ámbito de aplicación	210
2. Infracciones	210
3. Sanciones	210
4. Criterios para individualizar la responsabilidad	210
5. Autoridad competente	211
6. Procedimiento	212
6.1. Audiencia	212
6.2. Contradicción	212
6.3. Defensa	212
6.4. Acceso al expediente	212
7. Información a la Comisión	213
8. Destino de las multas	213
IV. RÉGIMEN SANCIONADOR PARA LOS PROVEEDORES DE MODELOS DE USO GENERAL	213
1. Ámbito de aplicación	213
2. Infracciones	214
2. Elemento subjetivo	214
3. Sanciones	214
4. Autoridad competente	215
5. Procedimiento	215
5.1. Derecho a una buena administración	215
5.2. Garantías procedimentales	216
6. Recursos	217